MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley Nº 27281

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 105-2016-MDJN/A.

000165

Jesús Nazareno, 06 de Mayo del 2016

VISTO:

El Memorando N°017-2016-MDJN/A, del Despacho de Alcaldía, sobre viaje en comisión de servicios oficial a la ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento del visto, el Señor Alcalde pone en conocimiento del viaje en comisión de servicios oficial a la ciudad de Lima, los días 09 al 11 de mayo del 2016, con la finalidad de ser reconocido por el Ministerio del Ambiente – Gestión Ambiental Local Sostenible, y el por lo que corresponde encargar el despacho de alcaldía a un regidor hábil, conforme a Ley.

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.

Que, es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, siendo pertinente delegar determinados atribuciones establecidas en el Artículo 20°de la ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR, al **REGIDOR AUGUSTO MARCELO ROBLES CUADROS**, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, las atribuciones políticas (representación) del alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, por los días 09 al 11 de mayo del 2016, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la Presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al titular.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al señor REGIDOR AUGUSTO MARCELO ROBLES CUADROS, con las formalidades de Ley para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE